

Guayaquil, 20 de mayo del 2020

INGENIERO

JORGE ERNESTO SUAREZ GONZALEZ

Ciudad.-

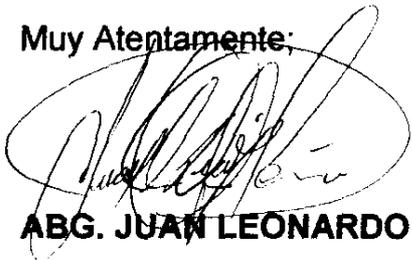
De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General Universal de Accionista de la Compañía en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social, entre los que corresponde la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

La Compañía **CONSULTORIA AMBIENTAL JORGE SUAREZ GONZALEZ MAMBIENTEC SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida mediante escritura pública ante la Abogada Solange Patricia Bobadilla Henríquez, Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, el 12 de enero del 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de enero del 2015.

Extiendo la presente nota de nombramiento con la autorización expresa de la Junta General de Accionista reunida en esta fecha.

Muy Atentamente;



ABG. JUAN LEONARDO DIAZ PEÑA

C.C. No. 091072295-8

SECRETARIO AD – HOC

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** en Guayaquil a los 20 días del mes de mayo del 2020.



ING. JORGE ERNESTO SUAREZ GONZALEZ

C.C. No. 091781852-8

Contactos:

Email: medioambientec@outlook.com

Celular: 0988647199

ESPACIO DE
EL AÑO

BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:12.651
FECHA DE REPERTORIO:20/may/2020
HORA DE REPERTORIO:11:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSULTORIA AMBIENTAL JORGE SUAREZ GONZALEZ MAMBIENTEC SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **JORGE ERNESTO SUAREZ GONZALEZ**, de fojas **27.024 a 27.027**, Libro Sujetos Mercantiles número **4.455**.

ORDEN: 12651



Guayaquil, 21 de mayo de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0212682

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970